ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/LIC/N/1/RUS/3

11 de junio de 2014

(14-3357)

Comité de Licencias de Importación

Original: inglés

ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN

NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL PÁRRAFO 4 A)[1] DEL ARTÍCULO 1 Y/O DEL PÁRRAFO 2 B)[2] DEL ARTÍCULO 8 DEL ACUERDO

FEDERACIÓN DE RUSIA

La siguiente notificación, de fecha 6 de junio de 2014, se distribuye a petición de la delegación de la Federación de Rusia.

_____

La Federación de Rusia notifica por la presente que los Miembros pueden consultar en la Secretaría el texto de los siguientes acuerdos: Acuerdo sobre las medidas comunes de reglamentación no arancelaria respecto de terceros países, de 25 de enero de 2008; Acuerdo sobre la expedición de licencias en la esfera del comercio exterior de mercancías, de 25 de enero de 2008; y Acuerdo sobre la introducción y aplicación en el territorio aduanero común de medidas que afectan al comercio exterior de mercancías respecto de terceros países, de 9 de junio de 2009, que se mencionan en la notificación G/LIC/N/1/RUS/1.[3]

_____

[1] "[La] publicación tendrá lugar, cuando sea posible, 21 días antes de la fecha en que se haga efectivo el requisito y nunca después de esa fecha. Cualesquiera excepciones, exenciones o modificaciones que se introduzcan en o respecto de las reglas relativas a los procedimientos de trámite de licencias o la lista de productos sujetos al trámite de licencias de importación se publicarán también de igual modo y dentro de los mismos plazos especificados *supra*." Véase el párrafo 4 a) del artículo 1 del Acuerdo.

[2] "Cada Miembro informará al Comité de las modificaciones introducidas en aquellas de sus leyes y reglamentos que tengan relación con el presente Acuerdo y en la aplicación de dichas leyes y reglamentos."

[3] En ingles solamente.